

al Pueblo de su naturalera, la Villa de Montealegre,
mandó dar cuenta de ella; y fundándose en el mismo
echo de haberse ausentado el propietario, suponiendo
la o dándole por vacante, nombró a el Exponente
para la referida plaza en virtud de las facultades
que están concedidas a esta Villa por el R. y Supremo
Consejo de Castilla, con la dotacion que le está asignada
por reglamento; a si deberá aparecer del libro capi-
tular del año 1821; en cuya posesion se halla desde
entonces quieta y pacíficamente sin contradiccion
del D. Pedro Ant. Serrano, ni otra persona alguna
exerciendo su Oficio sin nota ni reprehension de auto-
ridad publica, Civil, ni Militar, por que haya desme-
recido su reputacion. Tambien es publico y notorio,
el mereo y favoronidad del Exponente en la asistencia
a todos los enfermos del Vecindario, con especialidad
en el mismo año de 1821, en que desistió esta
Villa de todo otro Oferson de Cirujia y aun de medicina
por haver enfermado D. Ant. Palao unico que había
de la ultima clase, todos aquellos quedaron ameni-
dado casi sin recompensa alguna como resulta
de su libro de trabajos, por cuyas circunstancias,
y su adesion a la buena causa, el R. Ayuntamiento de
1825, le nombró y proveyo para el empleo de
Cirujano del Vecindario de Volunt. R. de esta Villa
segun remittana de sus Actas el que obtiene en la
actualidad.

Esto a si, y para acreditar en todo tiempo la veraci-
dad de lo indicado en estos, espera de la notoria
justificacion de V. S., se sirva mandar que a conti-
nuacion y con referencia a los libros Capitulares, de
los años parados de 1823, y siguientes, el R. Ayuntamiento
vildo alarque testimo. en relacion del que se celebró
para el efecto en 1823, y expresando las personas
que con arreglo al decreto de la Regencia del Reyno,
sufrida de Julio del mismo año, quedaron en prisio-
des o sus penos de sueldo, y empleo; y literal del par-
ticular comprensivo a D. Pedro Ant. Serrano
de la Solicitud del Exponente y decreto que recayó

